FORMATO No. 8
PACTO DE INTEGRIDAD

Quien suscribe el presente documento, de manera libre y unilateral, actuando en nombre propio y en representación del proponente, conforme la oferta presentada en desarrollo del proceso DEF- SAMC-01-2025, suscribimos el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la Defensoría del Pueblo con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la Defensoría del Pueblo.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales. evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
7. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera dentro de este marco los firmantes adquiere los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas.

Los proponentes y la Defensoría del Pueblo asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. En razón a lo anterior, manifestamos que:

1. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a

ningún funcionario o asesor la Defensoría del Pueblo., sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

2. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el la Defensoría del Pueblo y la seriedad de los mismos.

3. Los proponentes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

4. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los proponentes.

Con respecto a la presentación de las propuestas, los proponentes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de condiciones.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en este pacto, la Defensoría del Pueblo podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección.

Los proponentes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

Los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los proponentes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe

Cordialmente,



CLAUDIA ISABEL RUBIANO RIVERA
CC 37.670.440
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Calle 127A #7-19 oficina 210
isabel.rubiano@simonsein.com
www.simonsein.com
3125923363